



Quito, 11 de octubre del 2018.

Señor Doctor
Marcelo Merlo
Presidente Consejo de la Judicatura

Señoras y Señores
Vocales del Consejo de la Judicatura
Ciudad



TRÁMITE EXTERNO: **CJ-EXT-2018-18063**
REMITENTE: MIRIAM ELIZABETH ERNEST TEJADA
RAZÓN SOCIAL: COALICION NACIONAL DE MUJERES DEL ECUADOR
FECHA RECEPCIÓN: 15/10/2018 12:13
NRO DOCUMENTO: SN
TOTAL DOCUMENTOS: 6 FOJAS
INGRESADO POR: karina.sanabria

Revisar el estado de su trámite en: <https://ejd.documental.funconjudicial.gob>

Señor Presidente:

El Art. 46 de la Constitución Política del Ecuador, señala que el Estado adoptará medidas para que se asegure a los niños, niñas y adolescentes: y dará... “4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”. Así mismo, el Art. 66 garantiza “a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado comprometiéndose el Estado a adoptar las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes (...).”

La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres en su artículo 4 define a la violencia de género como “Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado”.

La violencia, por tanto, es un problema polifacético con raíces estructurales y multifactoriales, que no tiene una solución única y que debe afrontarse en varios niveles, con respuestas integrales que no solo protejan y ayuden



a sus víctimas, sino que garanticen un cambio cultural en materia de violencia.

Esta problemática social oculta deficiencias que impiden comprenderla, corriendo el riesgo de aumentarla cuando: se asocia a situaciones peligrosas o desconocidas; a la falta de habilidades para resolver conflictos, o cuando está asociada al poder o a las personas con las que nos identificamos, o a una manera “legítima” de responder al daño y al uso de la fuerza y por supuesto ésta es mucho más perversa cuando son nuestras niñas, niños y adolescentes quienes la sufren.

La violencia cometida en contra de la niñez y la adolescencia tiene efectos negativos en un amplio número de sus derechos debido a que el ejercicio y el disfrute de éstos están interconectados y son interdependientes entre sí, es por ello que no solo impacta en la integridad física y psicológica de la niña, niño y adolescente víctima sino que afecta su derecho a la salud, a su desarrollo integral y tiene consecuencias en su derecho a la educación ya sea porque la violencia se da en este ámbito, o cuando se da en otro que incide en la capacidad del niño/a de seguir normalmente el proceso educativo. **Los impactos de la violencia tienen un fuerte componente endógeno, con efectos negativos que se retroalimentan y se multiplican.**

Doctor Merlo, desde el año anterior los ecuatorianos hemos visto con dolor, cómo han salido a la luz miles de casos de delitos sexuales cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo, que fueron minimizados, soslayados y hasta tolerados por autoridades y nuestra sociedad en pleno. Hacer un recuento de la forma perversa en la que hemos actuado, en especial la justicia, considerando que su acceso es una de las líneas de defensa más importantes para la erradicación de la violencia contra la población infantojuvenil, es redundar en una lacerante realidad que avergüenza y aflige.

Como si abusar de niñas, niños y adolescentes en sus escuelas fuera poco, a través de varias denuncias que han logrado visibilidad pública y que a nuestro entender constituyen una pequeña muestra de una realidad mucho más amplia y generalizada, con estupor hemos



evidenciado como **la pederastia clerical** ha salido a flote revelando una realidad aún más atroz: **el pacto de silencio e impunidad impuesto por la Iglesia católica**, realidad que demanda una respuesta no solo canónica sino judicial y legislativa para urgir la aplicación de los más severos castigos en contra de quienes abusando del supuesto ministerio sagrado que dota al clero católico de poder, autoridad y confianza, han abusado sexualmente de los más jóvenes de sus feligreses.

Tanto la Iglesia como la escuela **se han afanado más por silenciar el padecimiento de las víctimas y sus familias que en protegerlas**. El buen nombre y prestigio institucional han estado por encima de la protección eficaz a la que nuestras niñas, niños y adolescentes tienen derecho.

No debe haber lugar en la Iglesia ni en la escuela para abusadores sexuales y sus cómplices. Un obispo que cambia de parroquia a un sacerdote pederasta tiene un grado igual de responsabilidad que aquella autoridad educativa que hace lo mismo con un docente ofensor sexual. Por lo tanto, todo aquel que interviene por acción u omisión en esta conducta antijurídica debe ser sancionado con todo el rigor de la ley algo que hasta ahora no ha sucedido y que la sociedad ecuatoriana exigimos con justo derecho.

Por todo lo expuesto y de acuerdo a la información disponible al público, nos ha causado alarma, por decir lo menos, conocer que Usted a nombre y representación del Consejo de la Judicatura ha suscrito el pasado 9 de octubre del 2018, un convenio de cooperación con la Fundación Red Educativa Arquidiocesana “REA”, representada por el Arzobispo Luis Cabrera, cuyo objeto es “(...) fortalecer las capacidades de mediación de los miembros de la comunidad educativa”, y “planificar y ejecutar actividades, cursos y talleres para promover la cultura de paz y formas alternativas de solución de conflictos”. Esta alarma se ha tornado en indignación cuando a través de la información disponible en medios de comunicación, hemos conocido que Usted, señor Presidente, habría indicado que “(...) los mediadores podrán atender todo tipo de problemas relacionados con violencia escolar, incluso casos de violencia sexual”, y que podrían además hacer labores de investigación sobre los casos de esta naturaleza por parte de “algunos profesores”, como textualmente



consta de sus declaraciones a la prensa.
<https://www.elcomercio.com/actualidad/judicatura-convenio-arquidiocesis-guayaquil-mediacion.html#.W74WsCOivZA.whatsapp>

El artículo 348 del Código Orgánico Integral Penal permite la mediación cuando el sujeto activo es un adolescente, sin embargo, el artículo 663 de esta misma norma excluye enfáticamente del ámbito de la mediación penal a los delitos que atentan contra la inviolabilidad de la vida, la integridad y libertad, así como los delitos contra la integridad sexual y reproductiva y delitos de violencia contra la mujer.

Queremos pensar, Doctor Merlo, que el convenio por Usted suscrito como Presidente del Consejo de la Judicatura con el Arzobispo Cabrera como representante de la RAE, considerando que somos un estado laico y que sus instituciones, incluida la que usted preside, no debe ni puede inclinarse por un credo en particular, obedece a un deseo de aunar esfuerzos para prevenir y atender todo tipo de conflictos (no violentos) que se suscitan en el ámbito escolar y no a una forma soslayada de dar un espaldarazo a una institución –la Iglesia-, venida a menos al haber encubierto, silenciado, ocultado e incluso negado a colaborar con la justicia en los casos de pederastía clerical, algo que a Usted, señor Presidente y a la institución a su cargo debería interesar más que la mediación escolar.

La mediación en el ámbito educativo y para que surta los efectos deseados debe ir acompañado con una medición de índices de violencia, con un fuerte componente de sensibilización y capacitación a las comunidades educativas en especial de quienes de una u otra forma intervienen en el cuidado y formación de los alumnos de dichas comunidades, de manera que garantice un cambio en la cultura escolar en materia de violencia. Es decir, la mediación escolar por sí sola no baja índices de violencia escolar ni resuelve esta grave problemática social. Esta herramienta debería ser canalizada a través del Ministerio de Educación.

Nos preocupa que la violencia y en especial la sexual en el país aún no haya sido comprendida en su real dimensión pues se la tiende a reducir a la violación y sobre esa base escuelas, colegios y hasta universidades se han negado a registrar otras formas ofensivas y lascivas de violencia sexual. La Iglesia, Doctor Merlo, no ha sido la excepción a esta regla con el agravante de que ha encubierto y



protegido a pederastas disfrazados de sacerdotes. Dicho esto, tenemos muy serios reparos de que la Iglesia, vaya a actuar de forma distinta por el hecho de haber suscrito un convenio de cooperación con el Consejo de la Judicatura, entendiendo que la tolerancia a la violencia en todas sus formas y manifestaciones en contra de nuestra población infantojuvenil se expresa en la actitud de los adultos – autoridades laicas o religiosas, docentes, familia- quienes ante el desconocimiento (calculado o no) de las diversas dimensiones de la violencia, y dentro de contextos en los que no sólo los prejuicios sexuales y de género son patentes, sino en los que la cultura del castigo físico, psicológico así como la violencia son frecuentes, conciben su uso como parte del proceso educativo.

Las instituciones y personas que tengan conocimiento del cometimiento de un delito tienen la obligación legal de denunciarlo a las instancias de justicia, recordamos a usted y la institución que preside que la violencia en todas sus formas y manifestaciones no puede ser mediada por:

1. Estar expresamente prohibida por la ley.
2. Conllevar un riesgo para la integridad física de las víctimas, pues no puede por sí sola, detener el ejercicio de la violencia.
3. La víctima, debido a sus características peculiares, se expone a ocupar una posición de inferioridad en el marco de las negociaciones.
4. La igualdad con la que en la mediación hay que tratar a ambas partes en estos casos no es apropiada, ya que al haberse cometido un acto de violencia la víctima ha sido tratada de forma poco equitativa.
5. La mediación es imposible en un contexto de desequilibrio de poder, **para mediar se debe llegar a tiempo.**

Con estos antecedentes, demandamos la revocatoria inmediata del convenio de cooperación entre el CNJ y la REA, ya que es el Ministerio de Educación el ente rector de la política pública sectorial y por tanto es la entidad llamada a garantizar que todas nuestras niñas, niños y adolescentes, independientemente de que pertenezcan a instituciones educativas laicas y religiosas, se desenvuelvan en ambientes sanos, seguros, libres de violencia y con igualdad de oportunidades.



Esperamos una respuesta coherente con la dignidad que ostenta y responsabilidad de su nombramiento, dando cumplimiento a los principios, derechos y mandatos constitucionales y legales en la materia.

Por La Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador

Mirian Ernest
Observatorio Ciudadano
de Violencia

Sybel Martínez
Grupo Rescate Escolar

c/c Dra. Angélica Porras
Ab. Zobeida Aragundi
Dr. Aquiles Rigail